

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de marzo dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2019 -00277 - 00
DEMANDANTE: CRISTIAN ARLEY CÁCERES RANGEL
DEMANDADO: JOSÉ ALEJANDRO QUINTERO
Ejecutivo por Obligación de Hacer.

De conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso, **A COSTA DEL SOLICITANTE** y una vez se cancelen las expensas en la forma dispuesta por el **NUMERAL SEXTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO PCSJA18-11176**, por secretaria **DESGLÓSESE** el documentos obrante a folio 189 del presente cuaderno, dejando las constancias del caso.

Con todo, téngase en cuenta que tal como se plasmó en la diligencia de 4 de febrero de 2021, el pagaré suscrito por el demandado, fue entregado al demandante, razón por la que el documento obrante a folio 189, se trata de una copia.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 114 del Código General del Proceso, **A COSTA DEL SOLICITANTE** y una vez se cancelen las expensas para ello, en la forma dispuesta por el **NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO PCSJA18-11176**, por Secretaria expídanse las **COPIAS AUTÉNTICAS** señaladas a folio 194 del presente cuaderno.

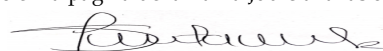
NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 18 del 3 de marzo de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario